

En último lugar, el demandante invoca una violación del principio de no discriminación, en la medida en que las decisiones impugnadas han privado a la organización sindical presidida por el demandante de cualquier recurso humano y material, sin tener en cuenta su representatividad.

Recurso interpuesto el 31 de enero de 2003 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por José Pedro Pessoa e Costa

(Asunto T-36/03)

(2003/C 101/69)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 31 de enero de 2003 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por José Pedro Pessoa e Costa, con domicilio en Bruselas, representado por Mes Albert Coolen, Jean-Noël Louis y Etienne Marchal, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo.

El demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Declare que la Comisión incurrió en un comportamiento lesivo al no reintegrar al demandante en el primer puesto vacante de grado A 5 correspondiente a sus aptitudes.
- Condene a la Comisión a reconstituir su carrera y, en particular, a pagarle la remuneración a la que tiene derecho por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2001 con intereses de demora de un 5,25 % anual.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

El demandante, funcionario al servicio de la demandada, en excedencia voluntaria hasta el 30 de junio de 2001, pidió su reincorporación, conforme al artículo 40, apartado 4, letra d), del Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas. El 30 de mayo de 2002, el demandante presentó una reclamación aduciendo que la demandada no le había reintegrado en el primer puesto vacante correspondiente a su grado y aptitudes. El demandante, alegando que esta reclamación fue parcialmente desestimada por lo que respecta a la indemniza-

ción del perjuicio material que supuestamente padeció en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2001, interpuso el presente recurso. En apoyo de sus pretensiones invoca una vulneración del artículo del Estatuto antes mencionado.

Recurso interpuesto el 7 de febrero de 2003 contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos), por DaimlerChrysler AG

(Asunto T-39/03)

(2003/C 101/70)

(Lengua de procedimiento: pendiente de determinar con arreglo artículo 131, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento — Lengua en que se redactó el recurso: alemán)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 7 de febrero de 2003 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos), formulado por DaimlerChrysler AG, con domicilio social en Stuttgart (Alemania), representada por el Sr. Trimborn, siendo también parte ante la Sala de Recurso AXON Leasing GmbH, con domicilio social en Grasbrunn (Alemania).

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la resolución en el asunto nº R 392/2201-4 de la Sala Cuarta de Recursos, de fecha 4 de noviembre de 2002.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca La demandante comunitaria:

Marca solicitada:

Marca denominativa «AXOR» para productos y servicios de las clases 12 y 37 (vehículos y componentes de vehículos en la medida en que estén comprendidos en la clase 12) y reparación y mantenimiento de vehículos) — Número de solicitud 1111061

Titular de la marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:

AXON Leasing GmbH